



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 20230786

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA:**

Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

**EXPEDICION DE CDP: 29/08/2023**

**SECCIONAL:**

**OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°055 DE 2023**

<b>RUBRO APROPIACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	16,283,682.00
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>16,283,682.00</b>

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto

Manizales, agosto 29 de 2023.

**Doctor**  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
**Gerente**  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**ASUNTO: Solicitud de prórroga # 1 y adición # 1 al contrato 055 de 2023.**

Cordial saludo,

Entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 055 de 2023 el cual tiene por objeto: "Prestar los servicios profesionales de Psicología para apoyar las actividades de los Programas de promoción y prevención del riesgo psicosocial y la salud mental, así como la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas de los Empleados y Trabajadores de Empocaldas S.A.E.S.P.", de manera atenta se solicita la adición #1 y la prórroga #1 del contrato 055 de 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene un plazo de vencimiento hasta el 31 de agosto de 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato de prestación de servicios No. 055 de 2023, el cual consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Capacitación y sensibilización que aporten a la implementación del Programa de Prevención del Riesgo Psicosocial y la Salud Mental partiendo de los resultados de la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial y las asesorías psicológicas realizadas
2. Realizar acompañamiento Psicológico a las Seccionales a través de consultas individuales y Asesoría Familiar en temas relacionados con el duelo familiar, fortalecimiento de las relaciones intrafamiliares, acompañamiento al proceso de jubilación y retiro, acompañamiento al personal con incapacidades o restricciones médicas entre otros.
3. Apoyar el Programa de Inducción y Selección de Personal, a través de la aplicación e interpretación de Pruebas Psicológicas, realización de entrevistas, y elaboración de informes psicológicos con el respectivo concepto de idoneidad para desempeñar un cargo.
4. Aportar a la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Drogas a través de la implementación de actividades de capacitación, y sensibilización, que permita en los funcionarios identificar los riesgos y consecuencias a nivel de la salud física y mental y sus efectos en el entorno familiar y laboral.

5. Apoyar y acompañar la ejecución del Proyecto de Transformación cultural de la Empresa a través de la implementación de actividades de sensibilización relacionadas con los valores institucionales y la ruta de la felicidad.
6. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Por lo anterior, es conveniente realizar prórroga y adición #1 al contrato 055 de 2023, dado que desde la Sección de Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir garantizando la prestación de los servicios profesionales de Psicología para apoyar las actividades de los Programas de promoción y prevención del riesgo psicosocial y la salud mental, así como la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas de los Empleados y Trabajadores de Empocaldas S.A.E.S.P. por lo que es conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar la adición No. 1 por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 16.283.682) Y PRÓRROGA No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2023, al contrato 055 de 2023.

Atentamente,



**DIANA OROZCO RUBIO**  
Jefe Gestión Humana

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-01 Versión: 14 2023-08-16
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio	29/08/2023
-------------------	------------

**Objeto de la contratación**

EL MISMO DEL CONTRATO 189 DE 2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO: Prestar los servicios profesionales de Psicología para apoyar las actividades de los Programas de promoción y prevención del riesgo psicosocial y la salud mental, así como la prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas de los Empleados y Trabajadores de Empocaldas S.A.E.S.P.

**Requerimiento previo**

NO APLICA

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. En virtud con lo anterior es necesario dar continuidad a la ejecución del contrato 055 de 2023 encaminado a la realización de actividades de promoción y prevención del riesgo psicosocial en temas relacionados con la comunicación efectiva, el manejo del estrés, la resolución de conflictos, entre otros. Así mismo realizar asesoría individual y familiar en aspectos que favorezcan las relaciones intrafamiliares, mecanismos de afrontamiento interior y resiliencia en momentos de crisis, etapa de jubilación, elaboración de duelo, entre otros. Por otra parte, la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales inició el pasado 29 de junio de 2023 y culminará el 29 de octubre de 2023, de lo cual se prohíbe celebrar convenios o contratos, por lo tanto se hace necesario realizar adición #1 y prórroga # 1 al contrato No. 055 de 2023.

Conveniencia

Es conveniente realizar prórroga y adición #1 al contrato 055 de 2023, dado que desde la Sección de Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir preveniendo el riesgo Psicosocial el cual se define como aquellas condiciones (psicológicas o sociales) presentes en el trabajo (intralaboral) como organización del trabajo, demandas del trabajo, etc. por fuera de éste (extralaboral) referido a características de la vivienda y su entorno, situación económica del grupo familiar, relaciones familiares, entre otros. El nivel de estrés relacionado con aquellas condiciones del orden fisiológico, comportamental, cognitivo y emocional de los trabajadores y que afectan su salud mental. Los factores psicosociales mencionados pueden tener efectos en la salud mental de los funcionarios por lo que se hace necesario la ejecución de actividades que permitan prevenir estas condiciones de riesgo o intervenir el nivel del riesgo detectado como resultado en la aplicación de la Bateria de Riesgo Psicosocial (Resolución 2646 de 2008). En razón a ello se hace necesario la implementación de actividades en el nivel de promoción y prevención así como la intervención a través de las asesoría psicológica a nivel individual o familiar para hacer seguimiento por las condiciones derivadas del estrés, duelos, problemas medicos, proceso de jubilación, entre otros. Así mismo la implementación del Programa de Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, permitira la ejecución de actividades de sensibilización y prevención entorno a los efectos físicos y psicológicos del consumo de éstas sustancias y su impacto en la salud mental como en el entorno familiar y laboral, haciendo necesaria la intervención psicológica, el acompañamiento familiar y las remisiones necesarias a la respectiva EPS para el manejo y tratamientos especializados pertinentes. Es conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales.

Oportunidad

En consideración a lo anterior, es oportuna la prórroga #1 y adición # 1 del contrato 055 de 2023 para que continúe contando con un Profesional del Area de Psicología para la ejecución de las actividades enmarcadas en los Programas de Prevención del Riesgo Psicosocial y Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, acciones que estarán enmarcadas en las líneas de prevención de la salud mental e intervención pertinente como asesorías y acompañamientos psicológicos requeridos, a los empleados y trabajadores de las diferentes seccionales y de la Sede Principal de Manizales. La Población Objeto la constituyen los colaboradores de Empocaldas de las Seccionales de Chinchiná, Palatestina, Neira, Riosucio, Supia, Aguadas, Salamina, Manzanares, la Dorada y la Sede Administrativa de Manizales.

#### REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Los mismos del contrato 055 de 2023.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
80111500	Desarrollo de recursos humanos

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

#### DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

#### EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Las mismas del contrato 055 de 2023,

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
<b>Presupuesto Oficial</b>			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ 16.283.682		\$ 16.283.682

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	\$ 16.283.682
	<b>TOTAL CDP</b>	\$ 16.283.682

<b>LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?</b>		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

<b>¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?</b>	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación						APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.						<b>Aplica</b>
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..						<b>Aplica</b>
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						<b>Aplica</b>
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						<b>Aplica</b>
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						<b>No aplica</b>
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						<b>Aplica</b>
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						<b>No aplica</b>
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						<b>Aplica</b>
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						<b>No aplica</b>
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						<b>Aplica</b>
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						<b>No aplica</b>
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						<b>No aplica</b>
Número de identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	<b>No aplica</b>
						<b>No aplica</b>
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						<b>No aplica</b>
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						<b>No aplica</b>
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						<b>No aplica</b>
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						<b>No aplica</b>
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						<b>No aplica</b>

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

LAS MISMAS DEL CONTRATO 055 DE 2023.	

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Obligación		APLICA
Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:		
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.		
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.		

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución

En EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sede administrativa de Manizales y las Seccionales de Chinchiná, Palestina, Riosucio, Supia, Anserma, Viterbo, la Dorada, Neira, Salamina, Aguadas y Manzanares.

Plazo de ejecución

Desde el 01 septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme las actas presentadas y aprobadas por el supervisor

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	
Estampilla Pro Universidad (1%)	APLICA
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra. <b>(NO APLICA)</b>
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes. <b>(NO APLICA)</b>
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen. <b>(NO APLICA)</b>
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.. <b>(NO APLICA)</b>
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar. <b>(NO APLICA)</b>
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. <b>(NO APLICA)</b>

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ CARMONA	PROMOTORA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**GARANTÍAS**

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMANA	Cargo	JEFE DFTO ADM Y FINANCIERO

Revisión Jurídica (Secretaria General)	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ADICIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 055 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL Y LA SALUD MENTAL, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P.**

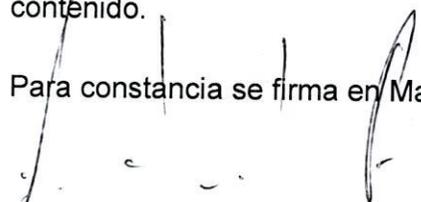
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **ELIZABETH HERNANDEZ OROZCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.273.046 DE MANIZALES, CALDAS**, actuando en nombre propio y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 055 de 2023 suscrito entre las partes el día 18 de enero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación solicitado por la Jefe de Gestión Humana y aprobado por la Jefe Dpto. Administrativo y Financiero fechado el 29 de agosto de la presente anualidad, en donde manifiestan que: *“La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas “EMPOCALDAS S.A E.S.P” es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural*

*presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. En virtud con lo anterior es necesario dar continuidad a la ejecución del contrato 055 de 2023 encaminado a la realización de actividades de promoción y prevención del riesgo psicosocial en temas relacionados con la comunicación efectiva, el manejo del estrés, la resolución de conflictos, entre otros. Así mismo realizar asesoría individual y familiar en aspectos que favorezcan las relaciones intrafamiliares, mecanismos de afrontamiento interior y resiliencia en momentos de crisis, etapa de jubilación, elaboración de duelo, entre otros. Por otra parte, la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales iniciaron el pasado 29 de junio de 2023 y culminará el 29 de octubre de 2023, de lo cual se prohíbe celebrar convenios o contratos, por lo tanto se hace necesario realizar adición #1 y prórroga # 1 al contrato No. 055 de 2023. Es conveniente realizar prórroga y adición #1 al contrato 055 de 2023, dado que desde la Sección de Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se busca seguir previniendo el riesgo Psicosocial el cual se define como aquellas condiciones (psicológicas o sociales) presentes en el trabajo (intralaboral) como organización del trabajo, demandas del trabajo, etc. por fuera de éste (extralaboral) referido a características de la vivienda y su entorno, situación económica del grupo familiar, relaciones familiares, entre otros. El nivel de estrés relacionado con aquellas condiciones del orden fisiológico, comportamental, cognitivo y emocional de los trabajadores y que afectan su salud mental. Los factores psicosociales mencionados pueden tener efectos en la salud mental de los funcionarios por lo que se hace necesario la ejecución de actividades que permitan prevenir estas condiciones de riesgo o intervenir el nivel del riesgo detectado como resultado en la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial (Resolución 2646 de 2008). En razón a ello se hace necesario la implementación de actividades en el nivel de promoción y prevención así como la intervención a través de la asesoría psicológica a nivel individual o familiar para hacer seguimiento por las condiciones derivadas del estrés, duelos, problemas médicos, proceso de jubilación, entre otros. Así mismo la implementación del Programa de Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, permitirá la ejecución de actividades de sensibilización y prevención entorno a los efectos físicos y psicológicos del consumo de éstas sustancias y su impacto en la salud mental como en el entorno familiar y laboral, haciendo necesaria la intervención psicológica, el acompañamiento familiar y las remisiones necesarias a la respectiva EPS para el manejo y tratamientos especializados pertinentes. Es conveniente realizar dicha adición y prórroga dado que nos encontramos en el marco de la Ley de garantías electorales. En consideración a lo anterior, es oportuna la prórroga #1 y adición # 1 del contrato 055 de 2023 para que continúe contando con un Profesional del Área de Psicología para la ejecución de las actividades enmarcadas en los Programas de Prevención del Riesgo Psicosocial y Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, acciones que estarán enmarcadas en las líneas de prevención de la salud mental e intervención pertinente*

como asesorías y acompañamientos psicológicos requeridos, a los empleados y trabajadores de las diferentes seccionales y de la Sede Principal de Manizales. La Población Objeto la constituyen los colaboradores de Empocaldas de las Seccionales de Chinchiná, Palestina, Neira, Rio sucio, Supía, Aguadas, Salamina, Manizales, la Dorada y la Sede Administrativa de Manizales.” 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”. 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230786 del 29 de agosto de 2023. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 055 de 2023 desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato 055 de 2023 en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 16.283.682) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

29-08-2023-



**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante



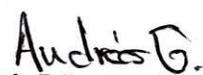
**ELIZABETH HERNANDEZ OROZCO**  
Contratista



**V.BO. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIEMENEZ**  
Secretaria General  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



**V.BO. DIANA OROZCO RUBIO**  
Jefe Gestión Humana  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos  
Abogado – Contratista Sec. General



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
NIT 890.803.239-9  
REGISTRO PRESUPUESTAL

FORMATO: F-GF-40

VERSION: 01

FECHA: 2023-01-01

Página de 1 de 1

### REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 928

FECHA DE EXPEDICION: 30/08/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230786

BENEFICIARIO Hernandez Orozco Elizabeth

C.C. N° 30273046

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°055 DE 2023

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	16,283,682.00
<b>TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>16,283,682.00</b>

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto